

DECRETO N° **0023** DE 2021

**Por medio del cual se rinde homenaje póstumo al reconocido empresario y periodista "Alejandro Galvis Ramírez"**

**EL ALCALDE DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y el Decreto 2759 de 1997,

**CONSIDERANDO:**

Que es deber del Alcalde de la ciudad reconocer y exaltar a los ciudadanos que se han destacado por su vida y obra.

Que el Decreto Nacional 1678 de 1958, modificado por el Decreto Nacional 2759 del 14 de noviembre de 1997, faculta a los Alcaldes para rendir homenaje o decretar honores a favor de ciudadanos ilustres perpetuando su memoria asignándole su nombre a los bienes de uso público.

Que el señor ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ, bumangués de nacimiento, reconocido empresario y periodista ejemplar, considerado uno de los personajes más influyentes de Santander, hace parte de la historia regional y nacional como visionario del periodismo, líder de opinión y ciudadano ilustre, falleció el día 15 de enero de 2021.

Que en la memoria de los bumangueses perdurará el recuerdo de ALEJANDRO GALVIS RAMÍREZ como un hombre exitoso, emprendedor, gestor de proyectos para el desarrollo regional y nacional, periodista insigne y visionario; y férreo defensor de la libertad de prensa y de opinión.

Que dentro de las ejecutorias más significativas de ALEJANDRO GALVIS RAMÍREZ se destacan las de haber transformado al periódico Vanguardia como el medio más importante de Santander; consolidarlo como uno de los diarios más reconocidos del país; impulsar el desarrollo del periodismo regional y nacional consolidándose como uno de los empresarios más importantes del sector informativo; gestar y presidir la Asociación Nacional de Editores de Diarios – ANDIARIOS – y fundar la Agencia Nacional de Noticias – COLPRENSA –.

Que su amor por la región y liderazgo lo llevaron a ser el gestor de la primera facultad de Comunicación Social de Santander y, con su decidida participación, de la creación de la primera facultad de Economía de la región.

Junto a otros santandereanos de renombre ALEJANDRO GALVIS RAMÍREZ perteneció a Prosantander, una organización que veló por jalonar proyectos de desarrollo para el departamento por medio del prestigio e influencia de sus miembros. De allí surgieron proyectos que hoy gozan de vigencia en la vida del santandereano, como la represa del río Sogamoso, la Ruta del Sol, la reestructuración del Aeropuerto Palonegro y la ampliación del Acueducto de Bucaramanga, entre otros.

Su sentido crítico sumado a un poderoso sentido empresarial expandió la visión que plasmó en Vanguardia a otras ciudades de Colombia. De esa forma, sumó en un primer momento a El Universal de Cartagena, La Tarde de Pereira, El Liberal de Popayán; y posteriormente a El Nuevo Día de Ibagué y Vanguardia de Valledupar, además de la expansión del modelo de Q'hubo como diario popular.

0023

Que su excepcional ética de trabajo, su empeño y pasión por el desarrollo del departamento, su trayectoria y valentía en el ejercicio del periodismo y la defensa a ultranza de la libertad de prensa y de opinión le merecieron los más altos reconocimientos y exaltaciones a nivel nacional y regional, como la Cruz de Boyacá, la Orden al Mérito Industrial, la Orden al Mérito Ganadero, y las máximas distinciones de la Sociedad Interamericana de prensa.

Que, con el propósito de exaltar y honrar la memoria de ALEJANDRO GALVIS RAMÍREZ,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Exaltar la memoria de ALEJANDRO GALVIS RAMÍREZ como ciudadano ilustre, líder de opinión, gran empresario, periodista insigne y férreo defensor de la libertad de prensa y de opinión; y rendirle tributo como reconocimiento a su vida y trayectoria.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Como homenaje póstumo a la memoria del destacado periodista y reconocido empresario, DESIGNAR el Viaducto de la Carrera Novena de la ciudad de Bucaramanga en homenaje a "ALEJANDRO GALVIS RAMÍREZ", para lo cual el referido nombre figurará en letras de molde y en lugar visible.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Entregar copia del presente decreto en nota de estilo a la familia de ALEJANDRO GALVIS RAMÍREZ.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Decreto rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bucaramanga,

11 FEB 2021

  
**JUAN CARLOS CARDENAS REY**  
Alcalde de Bucaramanga

Aprobó: Ileana María Boada Harker / Secretaria Jurídica  
Aprobó: Manuel De Jesús Rodríguez Angarita / Director del DADEP  
Revisó: Efraín Antonio Herrera Serrano / Asesor Despacho del Alcalde  
Revisó: Laura Milena Parra Rojas / Subsecretaria Jurídica  
Proyectó: Edly Juliana Pabón Rojas / Abogada Contratista